

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

10 DE ENERO DE 2019

H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JAL.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO", REPRESENTADO POR EL CIUDADANO LIC. JORGE FÉLIX FREGOSO LOMELÍ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL C. RAUL AGUILAR LARES, A QUIEN EN EL TRANSCURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y ASÍ MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", LAS CUALES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; QUE MANIFIESTAN SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL "AYUNTAMIENTO" DECLARA:

1.1 QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 86 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, ARTÍCULO 88 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULO 2. 3 Y 37 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I Y XI, ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I Y II, ARTÍCULO 67 Y 79 FRACCIÓN II INCISO C, DE LA LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO;

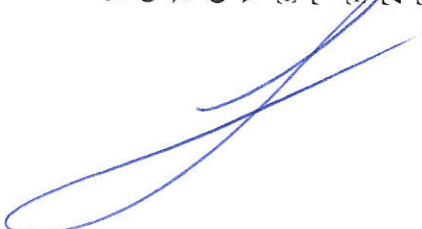
1.2 ASÍ MISMO SE SEÑALA EL DOMICILIO PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE LEANDRO VALLE, EN LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN DEL SUR MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.



2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

2.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y A OBLIGARSE A REALIZAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PARTICULARES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

2.2 QUE CONOCE DE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS A REALIZAR, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y



CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** OTORGAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA Y ACEPTA SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO: **"EL H. AYUNTAMIENTO"** CONTRATA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PARA DIFUNDIR MENSAJES INFORMATIVOS SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, POR MEDIO DE NOTAS INFORMATIVAS EN LA PAGINA WEB INFOGUZMAN, DE MANERA MENSUAL DURANTE EL AÑO 2019.

SEGUNDA: **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CON ESTRUCTA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO.

TERCERA: **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRABAJO DESCRITO ANTERIORMENTE SERÁ POR LA CANTIDAD ANUAL 2019 DE \$ 20,880.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M/N), TAL CANTIDAD DIVIDIDA EN 12 PAGOS DE \$1,740.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) POR MES. IMPORTE NETO.

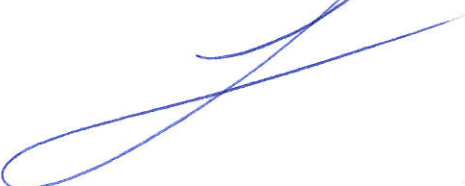
A.- EL IMPORTE COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLE, OPERADOR, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS, MATERIAS PRIMAS, EN GENERAL TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

B.- **"EL AYUNTAMIENTO"** PAGARÁ LA CANTIDAD MENSUAL DE \$1,740.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DE LA SIGUIENTE FORMA: SE REALIZARÁ EL PAGO AL FINAL DE CADA MES, O EN SU DEFECTO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE FÍSICA Y ELECTRÓNICAMENTE LA FACTURA A PAGAR, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

C.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTES POR LE PAGO EFECTUADO POR PARTE DE **"EL H AYUNTAMIENTO"**, CONTENIENDO DICHA FACTURA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1. PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**



2. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO CEDERÁ A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DE ESTE TRABAJO SIN PREVIO AVISO A **“EL H AYUNTAMIENTO”**.

QUINTA: OBLIGACIÓN OBRERO - PATRONALES: LO QUE RESPECTA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, POR LO QUE **“EL H AYUNTAMIENTO”** SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHA RELACIONES. ASÍ MISMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O CONTRA **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.

SEXTA: LA RECISIÓN DE “LAS PARTES”: CONVIENE QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O LA VIOLACIÓN A LO ESTIPULADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RECISIÓN DEL MISMO, PAGANDO SOLO LA PARTE PROPORCIONAL DE LO YA ENTREGADO.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, **“LAS PARTES”**, CELEBRARÁN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGADA A **“LAS PARTES”** LE RATIFICAN DE CONFORMIDAD EN GÓMEZ FARIÁS, JALISCO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2019.

EL H AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE FELIX FREGOSO LOMELI

SINDICO MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO


C. RAUL AGUILAR LARES.

